



RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS DE CIBERSEGURIDAD PARA ROBUSTECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

INTERESADO 1

Nombre: JIT SOLUTIONS
Fecha: 19 de noviembre de 2025
Hora: 4:07 p.m.

En el marco de la Invitación Pública No. 001 de 2025, presento respetuosamente observaciones relacionadas con los requisitos financieros del numeral 13.1.2. Según nuestros estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, contamos con:

- Índice de liquidez: 1.3
- Índice de endeudamiento: 64%

Aunque estos valores no coinciden plenamente con los umbrales exigidos (1.8 y 55%), reflejan una estructura financiera estable, con cumplimiento permanente de nuestras obligaciones y capacidad para atender proyectos de esta naturaleza.

Es importante destacar que nuestra empresa ha desarrollado proyectos significativos con la Lotería de Medellín de manera exitosa, demostrando capacidad técnica, operativa y contractual a satisfacción de la Entidad. Este historial evidencia un bajo nivel de riesgo y total confiabilidad en nuestra gestión.

Por lo anterior, solicitamos amablemente:

- Considerar la posibilidad de ajustar o flexibilizar los rangos financieros establecidos, ya que resultan más estrictos que los utilizados en procesos similares del sector.
- Permitir una evaluación integral de la solvencia del proponente, teniendo en cuenta la experiencia previa exitosa con la Entidad y nuestra capacidad demostrada para cumplir.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de indicadores para el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025, relacionado con Ciberseguridad, la Subgerencia Financiera analizó y realizó los diversos riesgos a los que está expuesta la Lotería de Medellín, complementó el estudio de mercado y determinó acatar la solicitud de modificación, por lo cual los nuevos indicadores quedarán así:

Indicador de Liquidez 1.1





Indicador de Endeudamiento 70%

Ver adenda 1.

INTERESADO 2

Nombre: ALL IN ONE COWORKING
Fecha: 19 de noviembre de 2025
Hora: 4:16 p.m.

En atención a la **Invitación Pública No. 001 de 2025**, presento de manera respetuosa algunas observaciones relacionadas con los indicadores financieros definidos en el numeral 13.1.2 del pliego.

De acuerdo con nuestros estados financieros a diciembre 31 de 2024, los resultados son:

- Liquidez: 1
- Endeudamiento: 68 %

Si bien estos valores difieren de los umbrales establecidos (1.8 y 55%), reflejan una estructura financiera funcional y acorde con la dinámica de nuestro sector, garantizando la capacidad para ejecutar proyectos de las características solicitadas en este proceso.

Por lo anterior, solicitamos amablemente:

- Evaluar la posibilidad de revisar los rangos exigidos, dado que podrían resultar más restrictivos que los parámetros usualmente aplicados en procesos comparables.
- Permitir un análisis integral de la capacidad financiera, considerando la solidez operativa, el cumplimiento continuo de obligaciones y la experiencia técnica que acredita nuestra empresa.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta dentro de los plazos del proceso.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de indicadores para el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025, relacionado con Ciberseguridad, la Subgerencia Financiera analizó y realizó los diversos riesgos a los que está expuesta la Lotería de Medellín, complementó el estudio de mercado y determinó acatar la solicitud de modificación sólo para el indicador de endeudamiento estableciendo un valor del 70%. Con relación al indicador de liquidez, este NO puede ser modificado al valor mínimo solicitado de 1, dado que es exponer en in riesgo a la entidad; no obstante, los nuevos indicadores quedarán así:

Indicador de Liquidez 1.1



Indicador de Endeudamiento 70%

Ver adenda 1.

INTERESADO 3

Nombre: CYS TECNOLOGÍA
Fecha: 19 de noviembre de 2025
Hora: 5:06 p.m.

Amablemente presento las siguientes observaciones a los requisitos financieros establecidos en el numeral 13.1.2 del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001 de 2025.

1. Índice de Liquidez, solicitan un índice de liquidez igual o superior a 1,8. Muy respetuosamente se solicita a la entidad que para que haya mayor participación y pluralidad de oferentes modificar este índice por igual o superior a 1.3; ya que con este índice se demuestra que la empresa tiene la suficiente capacidad para cubrir las obligaciones derivadas del contrato a corto plazo.
2. Índice de Endeudamiento, solicitan un índice de endeudamiento igual o inferior al 55%. Muy respetuosamente se solicita a la entidad que para que haya mayor participación y pluralidad de oferentes modificar este índice por igual o inferior al 63%, ya que con este índice se demuestra que la empresa tiene la suficiente capacidad para cubrir las obligaciones derivadas del contrato.

Queremos también agregar que según el reporte de datos del sistema de Experian Byington, en la que consultados los indicadores financieros para el sector "Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sistemas y comunicaciones" con un estándar de los últimos 10 años, se encontró que los indicadores propuestos para cambio se encuentran en el promedio.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de indicadores para el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025, relacionado con Ciberseguridad, la Subgerencia Financiera analizó y realizó los diversos riesgos a los que está expuesta la Lotería de Medellín, complementó el estudio de mercado y determinó acatar la solicitud de modificación, por lo cual los nuevos indicadores quedarán así:

Indicador de Liquidez 1.1
Indicador de Endeudamiento 70%

Ver adenda 1.

INTERESADO 4

Nombre: KNCEPTO

Fecha: 20 de noviembre de 2025
Hora: 8:36 a.m.

Tras analizar los requisitos financieros establecidos en el numeral 13.1.2 del pliego de la Invitación Pública 001 de 2025, me permito presentar algunas consideraciones orientadas a promover condiciones de participación más equilibradas y acordes con la realidad empresarial del sector.

En primer lugar, los umbrales definidos para los indicadores de liquidez y endeudamiento (1.8 y $\leq 55\%$ respectivamente) se encuentran por encima de los rangos comúnmente aplicados en procesos públicos similares, lo cual podría restringir la participación de empresas financieramente estables, pero con estructuras de capital más dinámicas o con modelos de crecimiento más intensivos.

Asimismo, la normativa vigente —especialmente la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018— contempla la posibilidad de realizar una evaluación integral que privilegie la capacidad operativa y el cumplimiento contractual, evitando que requisitos financieros rígidos excluyan oferentes con solvencia técnica y respaldo suficiente para ejecutar el objeto contractual.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Revisar los rangos establecidos para permitir una mayor correspondencia con los estándares del mercado.

Considerar una evaluación más amplia, que incluya factores como historial de cumplimiento, estabilidad operativa, flujo de caja y experiencia en proyectos similares.

Precisar si existe margen de subsanación o interpretación flexible de los indicadores, en línea con el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

Finalmente, y consideramos prudente solicitar modificar en el pliego de condiciones el ítem de Índice de liquidez mayor o igual al 1.2 y el ítem nivel de endeudamiento menor o igual del 70% dado la situación actual de un país con incertidumbre política y por ende financiera hoy en día.

Nuestra respetuosa petición está fundamentada en los procesos de la Lotería de Medellín que vemos publicados en su página web, (<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://loteriademedellin.com.co/wp-content/uploads/2025/09/INV-PRIV-007-2025-INVITACION-PRIVADA.pdf>) y en aras de principio de igualdad presentamos nuestra solicitud. Esto sumado a demás procesos en los que hemos participado de la Lotería de Medellín para proyectos diferentes, y que se han evidenciado que los porcentajes hoy solicitados no corresponden con anteriores proyectos, y queremos que se respete el principio de igualdad.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de indicadores para el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025, relacionado con Ciberseguridad, la Subgerencia Financiera analizó y realizó los diversos riesgos a los que está expuesta la Lotería de Medellín, complementó el estudio de mercado y determinó acatar la solicitud de modificación, por lo cual los nuevos indicadores quedarán así:

Indicador de Liquidez 1.1
Indicador de Endeudamiento 70%

Ver adenda 1.

INTERESADO 5

Nombre: Dacas Colombia
Fecha: 20 de noviembre de 2025
Hora: 1:15 p.m.

Luego de revisar detalladamente los requisitos establecidos en el numeral 13.1.2 – Documentos Financieros del pliego de la Invitación Pública No. 001 de 2025, me permito presentar respetuosamente algunas consideraciones frente a los indicadores financieros exigidos.

De acuerdo con los estados financieros de nuestra compañía (corte 31 de diciembre de 2024), contamos con los siguientes resultados:

Liquidez: 1.1
Nivel de endeudamiento: 66%

Aunque dichos valores no coinciden exactamente con los umbrales definidos (liquidez mínima 1.8 y endeudamiento máximo 55%), reflejan una estructura financiera estable, con operación continua, cumplimiento de obligaciones y capacidad para asumir compromisos contractuales.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad analizar la posibilidad de:

Revisar la rigurosidad de los niveles exigidos, ya que estos se encuentran por encima de los rangos que normalmente se solicitan en procesos de características similares dentro del sector público.

Permitir la valoración integral de la capacidad financiera del proponente, más allá de un par de indicadores puntuales, considerando elementos como solvencia operativa, comportamiento crediticio, cumplimiento contractual y sostenibilidad del negocio.

Confirmar si es viable que la Entidad aplique criterios de flexibilización o subsanación conforme a la Ley 1882 de 2018, priorizando lo sustancial sobre lo formal en la evaluación de la capacidad económica.

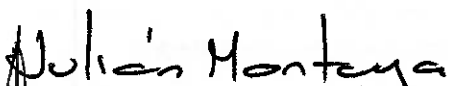
Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional durante el trámite del proceso.

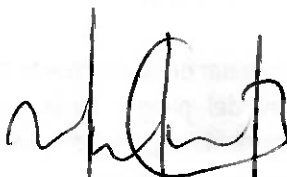
RESPUESTA: Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de indicadores para el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2025, relacionado con Ciberseguridad, la Subgerencia Financiera analizó y realizó los diversos riesgos a los que está expuesta la Lotería de Medellín, complementó el estudio de mercado y determinó acatar la solicitud de modificación, por lo cual los nuevos indicadores quedarán así:

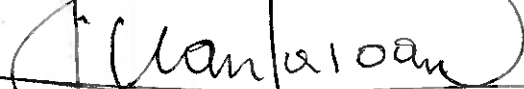
Indicador de Liquidez 1.1

Indicador de Endeudamiento 70%

Ver adenda 1.


JULIÁN MAURICIO MONTOYA CUARTAS
Jefe Oficina TIC


ISABEL FOSADA BARRERA
Secretaría General


FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL
Subgerente Financiero

Compiló:


VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria